

3.3.2. Proyectos productivos (A.P. 3.1.-3.2.-3.3.)

A) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Los criterios de elegibilidad serán los que se dispongan en la Orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, y su convocatoria.

Criterios de elegibilidad propios del Grupo:

- Se establece un **límite máximo de ayudas por promotor de 100.000 €** durante todo el periodo de programación LEADER 2014-2020.
- No serán elegibles la compra de terrenos e inmuebles.
- No serán elegibles los derechos de traspaso, el fondo de comercio, y/o el canon de franquicias.
- Sólo se considerarán elegibles las operaciones que acrediten la viabilidad del proyecto a 5 años vista mediante la presentación de un estudio de viabilidad económica-financiera suscrito por una entidad independiente.

- Compromiso en firme de **ofrecer información a sus clientes** sobre los recursos/productos turísticos de la comarca.

ESPECIFICACIONES POR TIPOLOGÍA DE PROYECTOS:

- **1. Viviendas o Casas de Turismo Rural (VTR/CTR):** Conforme a las bases reguladoras del Gobierno de Aragón, sólo serán elegibles las viviendas de turismo rural que formen parte de un proyecto integrado en el que la VTR o CTR sea una actividad complementaria. Serán elegibles únicamente las de categoría superior, que deberán alcanzar y/o mantener con el proyecto presentado, y que no sean de nueva construcción.
- **2. Hoteles*:** Para nuevas construcciones y/o modernizaciones-ampliaciones, con carácter general se considerará la categoría mínima 2 estrellas que deberán alcanzar y/o mantener con el proyecto presentado para considerarlo elegible.
- **3. Hostales*:** En el caso de modernizaciones y/o ampliaciones, con carácter general deberán reconvertirse en hoteles con una categoría mínima de 1 estrella para que sean elegibles. Esto no será de aplicación cuando se trate de nuevos establecimientos.
- **4. Pensiones*:** En el caso de modernizaciones y/o ampliaciones, con carácter general deberán reconvertirse en hostales para que sean elegibles. Esto no será de aplicación cuando se trate de nuevos establecimientos.
- **5. Campings:** Para nuevas construcciones y/o modernizaciones-ampliaciones, únicamente se considerará la categoría mínima de 2ª - que deberán alcanzar y/o mantener con el proyecto presentado -para que resulten elegibles.
- **6. Restaurantes:** Para nuevas construcciones y/o modernizaciones-ampliaciones, se considerará la categoría mínima de 2 tenedores -que deberán alcanzar y/o mantener con el proyecto presentado- para que sean elegibles. Asimismo:
 - ✓ Deberán de adquirir el compromiso de utilización en sus cartas de productos agroalimentarios y/o especialidades gastronómicas del territorio.
 - ✓ Tendrán la obligación de disponer de sus cartas en francés, inglés y castellano. En los municipios limítrofes con Cataluña y/o bilingües las dispondrán también en catalán cuando así lo decida su Ayuntamiento.
- **7. Cafeterías:** Para nuevas construcciones y/o modernizaciones-ampliaciones, se considerará la categoría mínima de 2 tazas - que deberán alcanzar y/o mantener con el proyecto presentado - para que sean elegibles.

En los casos de actuaciones en establecimientos con otros servicios integrados en su interior -tales como hoteles o campings con restaurantes y/o cafeterías instalados en su interior, etc. -, a efectos de la elegibilidad se estimará individualmente la categoría de cada uno de los servicios con licencia de actividad donde se pretenda intervenir, estimándose la del establecimiento principal si se interviene globalmente.

*En **hoteles, hostales y pensiones** ya existentes, se considerarán elegibles los proyectos aunque el organismo competente no autorice la categoría mínima exigida por CEDESOR, siempre y cuando se den las siguientes circunstancias:

1. Cuentan con un proyecto de reforma completa que suponga la consecución, al menos, de la categoría mínima exigida por el Grupo, de acuerdo con la normativa vigente.
2. En el expediente presentado se ejecute, como mínimo, un 30% del proyecto global de reforma completa.
3. Y un técnico competente en la materia certifique que la reforma parcial objeto de ayuda cumpla los requisitos para la obtención de la categoría mínima exigida por CEDESOR.

B) CRITERIOS DE SELECCIÓN:

PROYECTOS PRODUCTIVOS (A.P. 3.1. - 3.2. - 3.3.)

CRITERIO A CONSIDERAR		DETALLE	VALOR	MÁXIMO	OBSERVACIONES
TERRITORIO (Máximo 18 puntos)	Habitantes (Hasta 12 puntos)	Localidad hasta 25 habitantes.	12	12	No acumulable
		Localidad entre 26 y 100 habitantes.	9		
		Localidad entre 101 y 250 habitantes.	6		
		Localidad entre 251 y 500 habitantes.	2		
		Localidad con más de 500 habitantes.	1		
	Altitud (Hasta 6 puntos)	Actividad desarrollada a una altitud superior a 1200 metros.	6	6	Por defecto, se tomará la altitud de la localidad más próxima. En caso contrario, el promotor deberá acreditar este dato. No acumulable.
		Actividad desarrollada a una altitud entre 1001 y 1200 metros.	4		
		Actividad desarrollada a una altitud entre 801 y 1000 metros.	2		
		Actividad desarrollada a una altitud de hasta 800 metros.	1		
IGUALDAD Y TRABAJO EN RED (Máximo 15 puntos)	Colectivo de difícil inserción (Hasta 6 puntos)	Si el promotor pertenece a uno de los siguientes colectivos: - mujer - joven (hasta 40 años, inclusive) - discapacitado/a - desempleado/a de larga duración (según definición del SEPE) - mayor de 45 años	6	6	En entidades jurídicas con personalidad propia: participación mayoritaria (más del 50%) en el capital de la misma. <u>No acumulable con ECONOMÍA SOCIAL</u>
	Economía social (Hasta 7 puntos)	Si el promotor es una entidad de economía social: fundaciones, asociaciones, cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, sociedades agrarias de transformación, federaciones y ONGs.	7	7	<u>No acumulable con COLECTIVO DE DIFÍCIL INSERCIÓN</u>
	Accesibilidad (Hasta 3 puntos)	Incluye medidas complementarias a las exigidas legalmente para favorecer la accesibilidad.	3	3	
	Asociacionismo (Hasta 5 puntos)	El promotor es socio o se compromete a serlo de alguna asociación empresarial del territorio.	5	5	Se deberá acreditar mediante la presentación de un certificado emitido por la asociación. Para la certificación final del expediente tendrá que acreditar su condición definitiva de socio.

INNOVACIÓN (Máximo 10 puntos)	Actividad (Hasta 6 puntos)	Nueva actividad en el municipio.	6	6	Se comprobará el número de licencias existentes para la misma actividad. Valores no acumulables.
		Nueva actividad en la localidad.	4		
	Producto, proceso, marketing u organización empresarial (Hasta 3 puntos)	Proyectos que introducen innovaciones que suponen cambios muy significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa.	3	3	
	Patentes (Hasta 1 punto)	Conlleva el registro de una nueva patente y/o un nuevo modelo de utilidad.	1	1	Sólo se admitirán tramitaciones realizadas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, y que acrediten su concesión en fecha anterior a la solicitud de pago final de la ayuda.
COMPETITIVIDAD (Máximo 10 puntos)	Tipo de proyecto (Hasta 8 puntos)	Primer establecimiento	8	8	
		Ampliación, modernización, diversificación o traslado.	4		
	Calidad y certificación (Hasta 2 puntos)	Conlleva la obtención de una nueva certificación o marca de calidad oficial.	2	2	Sólo se admitirán tramitaciones realizadas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, y que acrediten su concesión en fecha anterior a la solicitud de pago final de la ayuda
SOSTENIBILIDAD (Máximo 12 puntos)	Medio ambiente y Cambio climático (Hasta 6 puntos)	Incorpora energías renovables para autoconsumo, otras medidas de eficiencia energética y en la gestión del agua, y/o disminución -tratamiento selectivo de residuos.	6	6	
	Aprovechamiento de recursos (Hasta 6 puntos)	Pone en valor recursos endógenos del territorio.	4	6	Los recursos humanos no tienen la consideración de recursos endógenos.
		Rehabilita elementos patrimoniales relevantes, singulares, emblemáticos, etc.	2		Se deberá justificar documentalmente.
EMPLEO (Máximo 20 puntos)	Creación (Hasta 12 puntos)	Por cada puesto de trabajo creado (autónomo y/o indefinido).	6	12	En UTA
		Por cada puesto creado, a partir del segundo inclusive (autónomo y/o indefinido)	3		
	Consolidación (Hasta 4 puntos)	Por cada puesto de trabajo consolidado (autónomo y/o indefinido).	2	4	En UTA
		Por cada puesto consolidado, a partir del segundo inclusive (autónomo y/o indefinido).	1		

	Estabilidad laboral (Hasta 2 puntos)	Por cada nuevo empleo por cuenta ajena a jornada completa y tiempo indefinido, y/o por cada nueva conversión de contratos temporales a indefinidos, tanto sean a tiempo parcial como a tiempo completo (estos últimos no se computarán en los indicadores como creación de empleo)	1	2	
	Cualificación profesional (Hasta 2 puntos)	Por cada empleado (incluido el promotor) que desempeñe alguno de los puestos de trabajo declarados –sean creados o consolidados– y que acrediten formación específica previa para el desempeño del mismo más allá de la exigible por normativa. Duración mínima del curso para poder ser valorado: 15 horas.	1	2	Se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la entidad formadora, el programa del curso, la fecha de realización y la duración.
ALINEACIÓN (Máximo 5 puntos)	Especialización inteligente - EI (Hasta 5 puntos)	Contribuye al posicionamiento del territorio como referente en materia de salud y bienestar, y a su vez ha obtenido puntuación en los criterios de "Medio ambiente y Cambio climático" y de "Aprovechamiento de recursos"	3	5	Para poder ser objeto de baremación en este subapartado, se deberá haber obtenido puntuación en el anterior de Especialización inteligente
		Cumple con, al menos, una de las siguientes premisas: 1.- En el momento de la certificación final del expediente dispone o ha solicitado una <i>marca</i> alineada con la EI (para el certificado de "ecológico" en el sector agroalimentario, se justificará con la pertenencia al <i>Comité Aragonés de Agricultura Ecológica - CAAE</i>) 2.- Se tratar de un proyecto integralmente alineado con la EI	2		
ESPECÍFICOS ÁMBITO PROGRAMACIÓN (Máximo 10 puntos)		(Ver especificaciones a continuación)	10	10	
			TOTAL	100	

NOTA: Cuando la inversión realizada se ubique en más de una localidad, los criterios de "Altitud", "Habitantes" y "Actividad", se aplicará una media ponderada en función del porcentaje de inversión que se ejecute en cada localidad.

ESPECÍFICOS A.P. 3.1. – PYMES AGROALIMENTARIAS :	SÍ/NO
<p>Avanza en la cadena de valor del producto, transformando materias primas de una explotación propia.</p> <p>Vende directamente al consumidor (presencial) o participa en un Circuito Corto de Comercialización (CCC).</p> <p>Ofrece visitas guiadas en sus instalaciones o a otros productos turísticos ligados a su producción.</p> <p>Conlleva el registro de una nueva marca comercial [Nota: Sólo se admitirán tramitaciones realizadas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, y que acrediten su concesión en fecha anterior a la solicitud de pago final de la ayuda].</p> <p>Se basa en un saber-hacer tradicional, propio del territorio.</p> <p>Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total (Nota: Para acreditar la formación, se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la entidad formativa, el programa del curso, la fecha de realización y la duración.)</p> <p><i>Si cumple uno de los criterios citados anteriormente, obtendrá 5 puntos.</i></p> <p><i>Si cumple 2 o más criterios, obtendrá 10 puntos.</i></p>	
ESPECÍFICOS A.P. 3.2. – PYMES FORESTALES:	SÍ/NO
<p>Vende directamente al consumidor (presencial) o participa en un Circuito Corto de Comercialización (CCC).</p> <p>Produce insumos para la generación de energía renovable.</p> <p>Contempla medidas de prevención de riesgos, recuperación y/o regeneración forestal vinculadas a la explotación económica.</p> <p>Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total. (Nota: Para acreditar la formación, se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la entidad formativa, el programa del curso, la fecha de realización y la duración.)</p> <p><i>Si cumple al menos uno de los criterios citados anteriormente, obtendrá 10 puntos.</i></p>	
ESPECÍFICOS A.P. 3.3. – PYMES DE OTROS SECTORES:	SÍ/NO
<p>Proyecto de carácter itinerante que da servicio a más de una localidad.</p> <p>Proyecto que contribuye a mejorar o ampliar los servicios para los colectivos más desfavorecidos (niños, tercera edad o discapacitados).</p> <p>Supone una diversificación horizontal: nuevos productos o servicios de la actividad.</p> <p>Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total. (Nota: Para acreditar la formación, se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la entidad formativa, el programa del curso, la fecha de realización y la duración.)</p> <p><i>Si cumple uno de los criterios citados anteriormente, obtendrá 5 puntos.</i></p>	

*Si cumple **2 o más** criterios, obtendrá **10 puntos**.*

**ESPECÍFICOS PARA
TURISMO / HOSTELERÍA
(valores no acumulables a
los anteriores):**

SÍ/NO

Incremento de categoría, superando el mínimo exigido por CEDESOR .

Oferta menús especiales para colectivos con necesidades específicas (niños, alérgicos, diabéticos...).

Habilita zona para estacionamiento y pernoctación de autocaravanas.

Cuenta con sistemas de evaluación de la satisfacción del cliente.

Supone una diversificación horizontal, implementando nuevos productos o servicios.

Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total. (Nota: Para acreditar la formación, se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la entidad formativa, el programa del curso, la fecha de realización y la duración.)

*Si cumple **dos** de los criterios citados anteriormente, obtendrá **5 puntos**.*

*Si cumple **3 o más** criterios, obtendrá **10 puntos**.*

Para Viviendas o Casas de Turismo Rural:

*Si cumple **uno** de los criterios citados anteriormente, obtendrá **5 puntos**.*

*Si cumple **dos** o más de los criterios citados anteriormente, obtendrá **10 puntos**.*

C) CRITERIOS DE PRELACIÓN EN CASO DE EMPATE:

En el caso de que varios proyectos obtengan la misma puntuación, los criterios de prelación serán, por este orden, los siguientes:

1. Mayor incremento neto del empleo
2. Menor número de habitantes de la localidad donde se ubica el proyecto
3. Número de orden de registro de entrada de la solicitud de ayuda

TABLA DE COHERENCIA Y CONTRIBUCIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN SOBRE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN (A.P. 3.1. – 3.2. – 3.3.)

Criterios de selección Proyectos productivos (O.T. 3.- Mejora de la competitividad de las PYMEs)

Objetivos		Comunes						Específicos		
		Alineación	Territorio	Igualdad y trabajo en red	Innovación	Competitividad	Sostenibilidad	Empleo	3.1.	3.2.
OG	1									
	2									
	3									
OE	1									
	2									
	3									
	4									
OT	I									
	MA									
	CC									

D) CRITERIOS DE INTENSIDAD:

La puntuación mínima para recibir ayuda se establece en **30 puntos**.

Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación según el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de cada tipo de operación en cada procedimiento de selección.

La cuantía de la subvención será de:

- Hasta 40 puntos: 25% (35% en el caso del A.P. 3.1)
- Hasta 50 puntos: 27% (37% en el caso del A.P. 3.1)
- Hasta 100 puntos: 30% (40% en el caso del A.P. 3.1)

El límite máximo de ayuda **por expediente** será de **100.000 €**.